



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00319-00

Descorrido como se encuentra el término de traslado de la demanda sin que el accionado hubiera allegado pronunciamiento al respecto, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los posibles acreedores de la sociedad conyugal conformada por ADRIANA AMPARO RIVERA GÓMEZ y LUIS IGNACIO CALLE GONZÁLEZ, disuelta y en estado de liquidación; art. 523 del C.G.P.; por lo tanto, atendiendo lo reglado por el Art. 10º del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d97e10ed0d53d0507a4239aec6ef17d74968d97d482c18f186fd0c083b407fe9

Documento generado en 17/11/2021 05:03:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>